

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

28 SEP 2020

REF: Expediente No. 110014003070-2018-00895-00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la demandante (fls 91-92), en consonancia con lo sentado en acta del 13/02/2020 (fl 90), se dispone levantar la suspensión del proceso y reanudar la presente actuación.

Es de recordar que en audiencia pasada sólo se llevó a cabo la etapa de conciliación prevista en el artículo 372 del CGP, restando por evacuar los interrogatorios y demás aspectos de la misma.

Empero, previo a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia referida, se ordenará tramitar por secretaría el oficio visto a folio 83, por tratarse de una prueba ordenada en auto del 23/10/2019 (fl 82).

En consecuencia, se **ORDENA**:

**PRIMERO:** Por secretaría, remítase vía electrónica el oficio dirigido a **BANCO BBVA S.A** acompañado de los anexos pertinentes (fl 83). Déjese las constancias de rigor (Art. 11, Dto. 806/20).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 29 SET 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

66

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CCSS

